

IN MEMORIAM
EMILIO BELTRÁN
(1958 – 2013)

ANA B CAMPUZANO
Catedrática de Derecho Mercantil

I. El 20 de abril de 2013 falleció en Madrid Emilio Beltrán, días después de cumplir cincuenta y cinco años. Emilio Beltrán fue Catedrático de Derecho Mercantil, vocal de la Comisión General de Codificación, director del Anuario de Derecho Concursal y de la Revista de Derecho Mercantil, autor de innumerables obras de derecho mercantil, creador de doctrina incansable. Pero, sobre todo, fue maestro, compañero y amigo.

II. Nacido en Salamanca el 14 de abril de 1958, cursó los estudios de Derecho en la Universidad de esa ciudad. Una vez finalizada brillantemente la Licenciatura en Derecho (1981), se incorporó como investigador al área de Derecho mercantil de aquella Universidad, merced al magisterio de Ángel Rojo y, posteriormente, al Real Colegio de San Clemente en Bolonia (Italia), en cuya Universidad, bajo la dirección de Gerardo Santini, defendió la tesis doctoral (1983). Al término de este período, se trasladó a la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid donde obtuvo la plaza de Profesor Titular (1986) y, con posterioridad, la de Catedrático de Derecho mercantil en la Universidad de Cantabria (1990). En ese año me encuentro finalizando mis estudios de Derecho en la Universidad de Cantabria y tengo la oportunidad de cursar parte de la asignatura bajo el magisterio del profesor Beltrán. El rigor y la sistemática que lo caracterizaban como docente, convivían en perfecta armonía con la pasión que transmitía al adentrarse en las explicaciones y con la disposición que siempre mostró para atender a los alumnos. Durante años he podido escuchar de quienes han sido alumnos suyos que tenía la capacidad de despertar el interés por cuestiones mercantiles que a priori podían parecer poco atractivas. Y, sobre todo, que era un profesor cercano y accesible, siempre dispuesto a atender a quienes se acercaban a verlo. Forma parte de ese elenco de docentes excepcionales que permanece siempre en el recuerdo de los alumnos que pasaron por sus aulas. En el período en el que permaneció en la Universidad de Cantabria propició, además, una estrecha e intensa colaboración entre la Universidad y las instituciones jurídicas y económicas involucradas en el fomento de la formación y de la investigación. Creía firmemente el profesor Beltrán que en la labor universitaria debían desarrollarse en equilibrio las tareas docentes, de investigación y también de gestión. Él fue el mejor ejemplo de ello. Con una firme creencia en la colaboración, no sólo entre el mundo académico y el profesional, sino también entre las diversas disciplinas jurídicas y traspasando el ámbito de lo nacional, para trazar líneas y proyectos que permitieran el intercambio intelectual y docente. La obra científica y la actividad formativa que fomenta ya lo pone de manifiesto.

Algunos años después se incorporó como Catedrático de esa misma especialidad a la Facultad de Derecho de la Universidad San Pablo – CEU de Madrid (1995), en la que permaneció hasta su prematura desaparición (2013). Con su característico sentido de la responsabilidad y del trabajo bien hecho, desarrolló una ingente labor universitaria. Emilio Beltrán era un trabajador incansable. Poseía un inquebrantable sentido de la responsabilidad y no cedía a halagos ni vanidades. Era un apasionado de la Universidad, como lo era de muchas otras cosas que también llevaba a cabo. Fundamentalmente era un hombre familiar que disfrutaba con su trabajo y, como siempre resaltaba, con las personas con las que lo compartía. El Profesor Beltrán poseía un fino sentido jurídico, dominaba los instrumentos de la investigación científica y derrochaba una inagotable capacidad de trabajo. Pero, además, era un universitario extremadamente generoso. En los proyectos –numerosísimos– que llevó a cabo, siempre quiso abrir la puerta a la participación de todos aquellos que estuvieran en disposición de colaborar. Y con esa generosidad permitía que muchos otros avanzaran en la senda universitaria. Le parecía que eso debía ser así. Que no había obra menor, ni proyecto

que no cumpliera una finalidad y que no mereciera un impulso. Esa extraordinaria capacidad de trabajo se desarrollaba con los más altos niveles de exigencia. Cualquier investigación que bajo la dirección de Emilio Beltrán se llevara a cabo, fuera de la índole que fuera, debía ser rigurosa en la forma y en el fondo.

III. Por ello, a pesar de una prematura partida, deja un numeroso elenco de obras y actividades formativas y un amplio conjunto de discípulos. Pocos son los sectores del Derecho Mercantil en los que no se adentró. Los estudios de Derecho de sociedades, de Derecho de los títulos valores, de Derecho de la navegación o de Derecho agrario, o su contribución al análisis de los problemas de la unificación del Derecho privado, ponen de manifiesto que estamos ante un jurista integral. Los trabajos que realizó sobre la responsabilidad de los administradores o la liquidación de las sociedades mercantiles, constituyen obras señeras de Emilio Beltrán. La preocupación por la metodología de la enseñanza o de los trabajos científicos evidencia un espíritu universitario de extraordinaria calidad. En su madurez intelectual acometió algunas obras, de notable envergadura, destinadas a permanecer en el catálogo de bibliografía de obligado manejo. Lo hizo en el ámbito del Derecho de Sociedades, con su participación en el Comentario al régimen legal de las sociedades mercantiles y, posteriormente, con el Comentario de la Ley de Sociedades de Capital. Aceptó el cometido de modernizar e impulsar la Revista de Derecho Mercantil, asumiendo el cargo de Director adjunto de la misma¹.

Pero, si hay un ámbito en el que las aportaciones de Emilio Beltrán resultan fundamentales es en el Derecho concursal. Sin duda alguna, la figura del Profesor Beltrán no puede reducirse al ámbito del Derecho de la insolvencia, pero profundo conocedor de la complejidad de este

¹ Entre otras, *Los dividendos pasivos*, Madrid (Civitas), 1988, 151 pgs.; R. URÍA – A. MENÉNDEZ – E. BELTRÁN, *Disolución y liquidación de la sociedad anónima*, en Uría, Menéndez y Olivencia (dirs.), *Comentario al régimen legal de las sociedades mercantiles*, Madrid (Civitas), 1992, 251 pgs.; A. MENÉNDEZ – E. BELTRÁN, *Las acciones sin voto*, en Uría, Menéndez y Olivencia (dirs.), *Comentario al régimen legal de las sociedades mercantiles*, Madrid (Civitas), 1994, 74 pgs.; <<La extinción de la sociedad en el Proyecto de Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada>>, en AA. VV., *La reforma de la sociedad de responsabilidad limitada*, Madrid (Dykinson), 1994, pgs. 837-906; *La unificación del Derecho privado*, Madrid (Colegios Notariales de España), 1995, 129 pgs.; J.L. PIÑAR – E. BELTRÁN *Comentarios a la Ley de Ordenación del Comercio Minorista*, Madrid (Civitas), 1997; <<La agricultura de grupo: las sociedades agrarias de transformación>>, en AA VV, *El derecho agrario. Su marco jurídico y económico*, Valencia (Tirant Lo Blanch), 1997, pgs. 73-103; *La disolución de la sociedad anónima*, Madrid (Civitas), 1991, 161 pgs.; 2ª ed., 1997, 184 pgs.; <<La responsabilidad por las deudas sociales de administradores de sociedades anónimas y limitadas incursas en causa de disolución>>, en Orduña, J. (dir.), *Contratación y consumo*, Valencia (Tirant Lo Blanch), 1998, pgs. 153-180; I. ARROYO – E. BELTRÁN *Reforma de la legislación marítima*, Pamplona (Aranzadi), 1999, 251 pgs.; J.L. IGLESIAS – E. BELTRÁN <<A propósito de la propuesta y del informe justificativo relativos a las modificaciones estatutarias: viejas y nuevas ideas>>, en *Derecho de Sociedades. Libro Homenaje a Fernando Sánchez Calero*, Madrid (Mc Graw Hill), 2002, vol. II, pgs. 2247-2275; E. BELTRÁN – R. LOBETO – A.B. CAMPUZANO, *La modernización del Derecho marítimo español: La Propuesta de Anteproyecto de Ley General de Navegación Marítima*, Autoridad Portuaria de Santander, 2005, 302 pgs.; E. BELTRÁN – R. LOBETO – A.B. CAMPUZANO, *La nueva legislación portuaria y marítima*, Santander (Navalia Aula), 2007, 235 pgs.; R. URÍA – A. MENÉNDEZ – E. BELTRÁN, *Disolución y liquidación de la sociedad de responsabilidad limitada*, en Uría, Menéndez y Olivencia (dirs.); *Comentario al régimen legal de las sociedades mercantiles*, Madrid (Civitas), 1998, 275 pgs.; 2ª ed., Madrid (Civitas), 2007, 365 pgs.; A. ROJO – E. BELTRÁN, *Disolución y liquidación de sociedades mercantiles*, Valencia (Tirant Lo Blanch), 2009, 607 pgs.; <<La responsabilità degli amministratori per le obbligazioni social nell'ordinamento spagnolo>>, en Sarcina/García-Cruces (a cura di), *L'attività gestoria nelle società di capital (profili di diritto societario e italiano a confronto)*, Bari, noviembre 2010, pgs. 195-212; A. ROJO – E. BELTRÁN, *Comentario de la Ley de Sociedades de Capital*, Civitas, 2011, 30 pgs.; E. BELTRÁN – J.I. FERNÁNDEZ DOMINGO, *Haciendo una Tesis*, Tirant lo Blanch, 2012, 158 pgs.; E. BELTRÁN – F.J. ORDUÑA, *Curso de Derecho Privado*, Valencia (Tirant Lo Blanch), 1995, 582 pgs.; 1997, 2ª ed., 701 pgs.; 1998, 3ª ed., 718 pgs.; 2000, 4ª ed., 694 pgs.; 2001, 5ª ed., 734 pgs.; 2002, 6ª ed., 765 pgs.; 2003, 7ª ed., 788 pgs.; 2004, 8ª ed., 782 pgs.; 2006, 9ª ed., 782 pgs.; 2007, 10ª ed., 782 pgs.; 2008, 11ª ed., 732 pgs.; 2009, 12ª ed., 787 pgs.; 2010, 13ª ed.; 771 pgs.; E. BELTRÁN – F.J. ORDUÑA – A.B. CAMPUZANO, *Curso de Derecho Privado*, Ed. Tirant Lo Blanch, 14ª ed., Valencia, 2011, 773 pgs.; 2012, 15ª ed., 765 pgs.; A. ROJO – E. BELTRÁN, *La responsabilidad de los administradores de las sociedades mercantiles*, Valencia (Tirant Lo Blanch), 2005, 789 pgs.; 2ª ed., 2008, 934 pgs.; 3ª ed., 2009, 1021 pgs.; 4ª ed., 2011, 1453 pgs.; 5ª ed., 2012, 1110 pgs.; A. ROJO – E. BELTRÁN, *La liquidación de las sociedades mercantiles*, Tirant Lo Blanch, 2011, 575 pgs.; 2ª ed, 2012, 604 pgs; E. BELTRÁN – C. SENÉS, *Derecho Cambiario*, Tirant lo Blanch, 2013, 663 pgs.

sector del ordenamiento, la obra que nos lega resulta imprescindible para conocer la evolución del derecho de la insolvencia en nuestro país. La insistencia de quienes, como Emilio Beltrán, consideraban inaplazable la reforma de la legislación concursal, resulta decisiva para que este proceso de modernización termine por producirse. Son innumerables las publicaciones, proyectos y actividades en las que participó en aras del desarrollo del Derecho Concursal. Algunas de ellas ocupan un lugar prevalente en esa consolidación conceptual. Destaca su labor al frente del Comentario de la Ley Concursal, en la dirección del Anuario de Derecho concursal y en la codirección de la colección de monografías Estudios de Derecho concursal. A ellas cabe añadir otras iniciativas y actividades en las que volcó su firme convicción en la necesidad y conveniencia de difundir la cultura concursal, de la que tantas veces se hizo eco.²

IV. El propósito de estudiar y comprender la nueva legislación concursal no le ocultó, sin embargo, el dato de que serían necesarias reformas posteriores que colmaran lagunas, aclararan preceptos, modificaran o simplificaran soluciones o suprimieran aquellas normas que fueran susceptibles de ocasionar disfunciones. La intervención del profesor Beltrán en los sucesivos procesos de reforma de la legislación concursal, como atento espectador o como partícipe, fue decisiva. La valoración de las decisiones legislativas, no exentas de crítica por la forma o por el fondo, no le impedían un juicio más sosegado y equilibrado de las opciones acogidas, que redundaron en sólidas interpretaciones. En este sentido, la labor que desarrolló como vocal permanente de la Comisión General de Codificación -a la que accedió en 2005- adscrito a la Sección de Derecho mercantil, aunque muy centrada en el Derecho de las sociedades mercantiles, contó también y, en particular, con un generoso esfuerzo para la mejora de la legislación concursal. Como vocal de la Sección especial para la reforma concursal (2009-2010) realizó un elevado número de propuestas de reformas. Aunque no siempre esas propuestas fueron aceptadas, las que lograron abrirse paso supusieron un decidido avance en la mejora de algunos de los postulados que informan la legislación vigente. Por la intensa labor realizada por la Comisión General de Codificación, sus miembros se harían merecedores de la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort, que recibieron en el año 2010.

V. La muerte prematura de Emilio Beltrán, tras meses de serena lucha contra la enfermedad, nos deja el legado de un jurista ejemplar, de un universitario modélico, que entendía el estudio científico como una tarea insoslayable. Y el recuerdo de una persona sosegada y equilibrada, de inquebrantables cualidades personales. Queda en nuestra memoria la obra universitaria y profesional que llevó a cabo y en nuestro afecto el compañero y amigo.

² Entre otras, <<Efectos de la quiebra de la sociedad anónima sobre la obligación de aportar>>, en AA. VV., *Estudios de Derecho Mercantil en homenaje al Profesor Broseta Pont*, Valencia (Tirant Lo Blanch), 1996, tomo I, pgs. 341-371; <<El derecho de separación en la quiebra>>, en AA. VV., *Tratado de garantías en la contratación mercantil*, Madrid (Civitas), 1996, tomo I, pgs. 253-299; <<Hipoteca, ejecución separada y reintegración de la masa>>, en AA. VV., *Estudios jurídicos en homenaje al Profesor Aurelio Menéndez*, Madrid (Civitas), 1996, tomo III, pgs. 3479-3512; <<Régimen concursal de las empresas de inversión>>, en Tapia/Sánchez-Calero (coords.), *La reforma del mercado de valores*, Madrid (Edersa), Madrid, 1996, pgs. 243-273; <<La conservación de empresas en la legislación concursal española>>, en AA VV, *Crisi dell'impresa e risanamento. Ruolo delle banche e prospettive di riforma*, Milán, Italia (Edibank), 1997, pgs. 367-386; A. ROJO – E. BELTRÁN, <<Ideas nuevas sobre el derecho de quiebras>>, en *Derecho Concursal Argentino e Iberoamericano*, Buenos Aires (Ad Hoc), 1998, pgs. 159-177; <<Ideas básicas de la Propuesta de Anteproyecto de Ley Concursal elaborada por el Profesor Ángel Rojo>>, en AA VV, *La reforma del Derecho concursal y la eficiencia económica*, Madrid (Consejo General de Colegios de Economistas), 1999, pgs. 309-329; <<El convenio en la Propuesta de Anteproyecto de Ley Concursal del Profesor Ángel Rojo>>, en *Cuadernos de Derecho y Comercio*, 1997 (monográfico), 1998, pgs. 89-119; <<El problema del coste del concurso de acreedores: coste de tiempo y coste económico>>, en Rojo, A. (dir.), *La reforma de la legislación concursal*, Madrid (Marcial Pons/ Registradores de España), 2003, pgs. 323-337.